



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4358

DECRETO N°:

TEMUCO: 29 DIC 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rol Único Tributario N° 76.060.259-0, por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016.
2. La modificación convenida consiste en un aumento del servicio contratado conforme al detalle contenido en la cláusula tercera de la escritura.
3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 117,9 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión Administrativa
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Transcom Ltda.
- Oficina de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1205210

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 9506 /2016

SEXTO BIMESTRE AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS PARA
 LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
 TRANSCOM LIMITADA**

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con
 domicilio en de la

Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión novecientos noventa y siete guion IP trece. Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce y renovado el servicio contratado mediante escritura pública de fecha tres de diciembre del año dos mil quince. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en: a) aumento del servicio de guardias en los Juzgados de Policía Local de Temuco (por rotura de puerta de acceso), un servicio guardia por ocho horas a contar del trece de octubre del año dos mil dieciséis hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, b) Aumento de servicio de guardias para en Plaza Dagoberto Godoy, un servicio guardia por

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



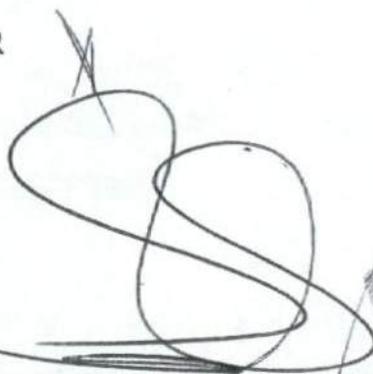
veinticuatro horas a contar del primero de septiembre del año dos mil dieciséis hasta la fecha de término de contrato, esto es el cuatro de enero del año dos mil diecisiete. **CUARTA. PRECIO:** Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de ciento diecisiete coma nueve Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cero seis ocho cinco dos del Banco Santander Chile por la suma de doscientos setenta y un mil setecientos ochenta pesos, tomado con fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis. **SEXTA. MULTAS** Se deja constancia que constituyendo esta escritura una modificación de contrato, se mantienen las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. **SÉPTIMA.** Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, el que se modifica en el sentido fijado en las cláusulas anteriores. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS Y GASTOS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de



TEMUCO

diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ** para actuar en representación de Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de sociedad de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil quinientos seis.-----
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ
En rep. **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y**
TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 ENE. 2017

